SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

CONTRATACION DIRECTA N° 11/2017

"SERVICIO DE MENSURA"
ID Nº 324.631"

INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de Asunción, a los 16 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, se reúnen en la oficina de la Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), los miembros del Comité de Evaluación conformado, según Resolución Nº 515/2017, por: la **Sra. María del Carmen Morales**, Asesora Legal, la **Sra. Lilian Bogarín**, Directora Administrativa, y el **Sr. Paolo Britez**, Jefe del Dpto. de Asuntos Jurídicos Internos, todos funcionarios de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de **Contratación Directa Nº 11/2017 – "SERVICIO DE MENSURA –** individualizado con el **ID N° 324.631"**, llevado a cabo por la **Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR)**.

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y el Artículo 61º del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03 y demás artículos concordantes.

1. **ANTECEDENTES:**

Estimación del Costo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 2051/03, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Máxima Autoridad de la SENATUR, por Memorando Nº 14/2017, del 8 de febrero de 2017, remitido a la DGAF, estimó como costo del Servicio de Mensura, la suma de Guaraníes Dieciséis millones quinientos mil (Gs.16.500.000).- para el ejercicio 2017.-

En cuanto a la fundamentación, la Dirección General de Asuntos Jurídicos puso de manifiesto la necesidad de: *"...la elaboración del Pliego para el Llamado de Servicio de Mensura, según necesidades más urgentes, con el fin de poder contar con un Topógrafo matriculado para que pueda realizar la Mensura Administrativa y Planimetría de la Casona de Coratei, el mismo obedece a que el inmueble ut supra mencionado ya se encuentra adjudicada en un usufructo de inversión, sin embargo, la propiedad actualmente no está delimitada, lo cual imposibilita que el concesionario pueda usufructuar libremente el inmueble y realizar las inversiones que tiene proyectada.-*

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

El presente llamado se realizó conforme a los créditos presupuestarios del Programa 12-001-2-006-07-00, el rubro a afectar es el 260 *"SERVICIO TECNICOS Y PROFESIONALES"*, con Fuente de financiamiento 30, por un monto total de Gs. 16.500.000, (Guaraníes Dieciséis millones quinientos mil).-

3. **ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:**

Habiendo llegado a su término el plazo previsto en la Carta de Invitación Estándar, el 16 de mayo del corriente año se procedió a la apertura de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa, según el siguiente detalle:

Nº	Oferente	Precio Total de la Oferta	Oferta en Letra	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por Gs.	Constancia del SIPE
1	**COIM CONSULTORIA**	Gs.19.800.000	(Guaraníes, Diecinueve millones ochocientos mil).-	Gs.990.000.-	No Presenta

4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS:

REQUISITOS	COIM CONSULTORIA
DOCUMENTOS SUSTANCIALES	
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta deberá ser, como mínimo del **5% del monto total de la oferta** (*Artículo 39º de la Ley Nº 2051/03*).-	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	
Monto total Ofertado	Gs.19.800.000 (Guaraníes, Diecinueve millones ochocientos mil).-

De acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y el Método de Evaluación establecido en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procedió a verificar si la oferta más conveniente para la SENATUR presentada por la empresa: **COIM CONSULTORIA,** representada por el **Sr. Illian Gency Paul Marecos**, cumple con las documentaciones básicas de carácter formal solicitadas en la Carta de Invitación, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

REQUISITOS	COIM CONSULTORIA.
DOCUMENTOS LEGALES OFERENTES INDIVIDUALES PERSONAS JURIDICAS	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple

REQUISITOS	COIM CONSULTORIA.
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
DOCUMENTOS FORMALES	
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los requisitos de experiencia: Copia de contratos ejecutados o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas o Privadas en los 3 últimos años, (2014, 2015 y 2016) en el servicio de mensura, acompañados de los documentos respaldatorios (informes, ordenes de servicio). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total de la oferta, siempre y cuando hayan sido formalizados en los años citados más arriba.-	Cumple
Presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (La no presentación del certificado emitido por el MIC no significa la descalificación).-	Cumple
Fotocopia autenticada de matrícula de agrimensor inscripto, expedida por la Corte Suprema de Justicia.-	Cumple

Asimismo, el Comité de Evaluación, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, se precedió a verificar en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) si las personas físicas individualizadas en la escritura pública de constitución, pasada por ante la Notaria y Escribana Pública Daisy Karina Ortellado Monzón, correspondiente a la Empresa **COIM CONSULTORIA,** se encuentran en la nómina de Funcionarios Públicos o no, constatándose que los mismos **NO** son funcionarios públicos.

Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)	
Se ha constatado que las personas individualizadas por oferente **no se encuentran en la nómina de funcionarios públicos**	Sr. Illian Gency Paul Marecos Sra. Carina Jesica Ortega

4.1. RESULTADO DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL REALIZADO A LA OFERTA PRESENTADA:

Conforme lo expuesto el Comité de Evaluación constato que la Oferta realizada por la Empresa **COIM CONSULTORIA** se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación.

5. **VERIFICACION ECONÓMICA DE LAS OFERTAS:**

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05, se procedió a la verificación del precio de la oferta presentada por la empresa **COIM CONSULTORIA** conforme el siguiente detalle:

					COIM CONSULTORIA		
Ítem*	**Código Catalogo***	**Descripción del Bien ***	**Unidad de Medida***	**Presentación ***	**Cantidad***	**Precio unitario (IVA incluido)****	**Precio Total (IVA incluido)****
1	81151604-002	SERVICIO DE MENSURA	Unidad	Unidad	1	19.800.000	19.800.000
					****Precio total:**		**19.800.000**

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Asimismo se constata que el precio ofertado por la empresa **COIM CONSULTORIA** se encuentra dentro del 20% por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.-

6. **CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

En cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, en razón a la competencia, el funcionario del área técnica requirente que conforma este Comité de Evaluación, procedió a verificar si las especificaciones técnicas contenidas en la oferta presentada por la empresa **COIM CONSULTORIA**, se adecuan, o no, a lo requerido en la Carta de Invitación, resultando de dicha operación cuanto sigue:

Nº	Oferentes	Especificación Técnica	Observación
1	COIM CONSULTORIA	CUMPLE	Ninguna

7. **RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:**

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03 y de acuerdo a lo determinado en el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC), en el Punto 4, que dispone que: "*El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **POR EL TOTAL***", este Comité de Evaluación en atención a que el PAC del presente proceso previó el importe de Guaraníes dieciséis millones quinientos mil (Gs.16.500.000) y considerando el monto total a ser adjudicado en el presente proceso licitatorio y enmarcados en la Ley N° 2051/03 se solicitó realizar una ampliación de Gs.3.300.000 (Guaraníes tres millones trescientos mil) correspondiente al 20% y posteriormente siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, se recomienda la adjudicación del presente proceso a la Empresa **COIM CONSULTORIA** con **RUC N° 80070636-6**, por el **Monto Total de Gs 19.800.000** (Guaraníes diecinueve millones ochocientos mil), según el precio unitario que fuera presentada por la empresa mencionada, detallado en el cuadro siguiente:

					COIM CONSULTORIA		
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Presentación *	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	81151604-002	SERVICIO DE MENSURA	Unidad	Unidad	1	19.800.000	19.800.000
					**Precio total:		**19.800.000**

Dándose lectura al contenido del presente Informe, se da por terminada la reunión, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento, en 1 (un) ejemplar a un solo efecto.--------

Es nuestro informe y se eleva a la Máxima Autoridad para su consideración y posterior Adjudicación, salvo a mejor parecer.----------

ES NUESTRO INFORME.-

Lilian Bogarín
Directora de Administrativa

María del Carmen Morales
Asesora Legal

Paolo Britez
Jefe del Dpto. de Asuntos Jurídicos Internos